



RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012.

MERCEDES FLORES DEL POZO  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES-QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el representante legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4'000.000,00), amparada con garantía general; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de los valores en el Registro de Mercado de Valores, en los términos señalados en el acta de la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada en Quito, el 25 de junio de 2012; y en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo - Papel Comercial suscrito el 13 de julio de 2012;

QUE, mediante Informes Nos. SC.IMV.AR.2012.381 y SC.IMV.DJMV.2012.405 de 3 de octubre de 2012, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, emiten pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 174; y 186 de la Ley de Mercado de Valores, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-2009.003 de 1 de abril de 2009 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-239 de 12 de Septiembre de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. por la suma de hasta CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4'000.000,00), en los términos constantes en el contrato, mencionado en el primer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4'000.000,00); y, APROBAR el contenido de la respectiva circular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores los valores a emitirse.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.-. DISPONER que esta Resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que previa a la negociación de las obligaciones de corto plazo, se publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, la calificación de riesgo de la referida emisión. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Dirección de Autorización y Registro.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., informe a la Superintendencia de Compañías, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **25 SET. 2014**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Distrito Metropolitano de Quito, a

**05 OCT 2012**

MERCEDES FLORES DEL POZO

FJ/NS/SAC/KCH